

NOTARIO DECIMO PRIMERO

DEL CANTON

- AUMENTO DE CAPITAL Y RE En la ciudad de San

- FORMA DE ESTATUTOS DE Francisco de Quito,

- LA COMPAÑIA Capital de la Repú-

- blica del Ecuador, -

- "ASTAP. COMPAÑIA LIMITADA". hoy día, diecinueve

- de noviembre de mil

- novecientos ochenta

- y uno, ante mí, Doc

- CAPITAL ANTERIOR: \$ 200.000,00 tor Rodrigo Salgado

- AUMENTO: \$ 800.000,00 Valdez, Notario Dé-

- CAPITAL ACTUAL: \$1'000.000,00 cimo Primero del -

- Cantón Quito, compa

- rece el señor Inge-

- niero Marcony Rodrí

- guez, en su calidad

- de Presidente, en-

- cargado de la Geren

- cia de la Compañía-

- "ASTAP COMPAÑIA LIMITADA", según consta de los documen-

- tos que como habilitantes se agregan. - El compareciente

- es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionali-

- dad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, -

- hábil para contratar y obligarse a quien de conocer -

- doy fe y dice que eleve a Escritura Pública la minuta -



que me entrega , cuyo tenor literal y que transcribo es

el siguiente: " SEÑOR NOTARIO: - En el registro de Es--

crituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que

contenga el aumento de capital y reforma de Estatutos -

de la Compañía "ASTAP COMPAÑIA LIMITADA"., de conformi-

dad con las siguientes cláusulas: - PRIMERA.- C o m p a

r e c i e n t e s : - Comparece al otorgamiento de la -

presente Escritura Pública, el señor Ingeniero Marcony-

Rodríguez, en su calidad de Presidente, encargado de la

Gerencia, de conformidad con los Estatutos Sociales, se

gún se desprende del nombramiento que debidamente ins-

crito en el Registro Mercantil, se agrega como documento

habilitante. El compareciente es ecuatoriano, casado,-

mayor de edad, de profesión Ingeniero y legalmente ca--

paz para contratar.- SEGUNDA.- A n t e c e d e n t e s:

UNO) La Compañía "ASTAP COMPAÑIA LIMITADA", se constitu

yó como compañía anónima, mediante Escritura otorgada -

el veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuen-

ta y cuatro ante el Notario de Quito, Doctor Cristóbal-

Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

DOS) Por Escritura Pública, celebrada el diecinueve de-

enero de mil novecientos sesenta y cinco, otorgada ante

el Notario de Quito, Doctor Daniel Belisario Hidalgo, -

inscrita en el Registro Mercantil el once de febrero del

mismo año, se transformó la compañía anónima "ASTAP S.A.

en compañía de responsabilidad limitada, denominada -

"ASTAP COMPAÑIA LIMITADA".- TRES) Mediante Escritura Pú

blica celebrada el siete de julio de mil novecientos se



1 - ...tenta y siete, ante el Notario de Quito, Doctor Ulpiano
2 - Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil el dieci
3 - seis de enero de mil novecientos setenta y ocho, se au-
4 - mentó el capital de la Compañía "ASTAP COMPAÑIA, LIMITA-
5 - DA", de cincuenta mil sucres, oo/100 (\$ 50.000,00), a -
6 - doscientos mil sucres, oo/100 (\$ 200.000,00).- CUATRO)-
7 - La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía
8 - en sesión celebrada el cuatro de agosto de mil novecien-
9 - tos ochenta y uno, resolvió aumentar el capital social -
10 - de la Compañía, en la suma de ochocientos mil sucres -
11 - oo/100 (\$ 800.000,00) , con lo cual el capital social -
12 - de la Compañía asciende a la suma de un millón de sucres
13 - (\$ 1'000.000,00) . La misma Junta General Extraordina--
14 - ria de Socios, aprobó la reforma de Estatutos Sociales,
15 - en la parte pertinente al capital social y a la designa-
16 - ción de Administradores de la Compañía.- TERCERA.- Au-
17 - mento de Capital y Reforma de Estatutos.- Con éstos an-
18 - tecedentes, yo, Ingeniero Marcony Rodríguez D., en mi -
19 - calidad de Presidente Encargado de la Gerencia de la -
20 - Compañía "ASTAP.COMPAÑIA LIMITADA", con facultades para
21 - representar legalmente a la misma, de conformidad con -
22 - los Estatutos Sociales, y según consta del nombramiento
23 - que debidamente inscrito se agrega como documento habi-
24 - litante, declaro: UNO.- Que el capital social de la Com-
25 - pañia "ASTAP.COMPAÑIA LIMITADA", conforme a lo acordado
26 - por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebra-
27 - da el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y uno
28 - queda aumentado en la suma de ochocientos mil sucres, oo/

100. (\$ 800.000,00) con lo cual el capital social de la-

Compañía, pasa a ser de un millón de sucres, oo/leo -

(\$1'000.000,00), dividido en mil participaciones socia-

les, de un mil sucres de valor cada una.- DOS) Que el

valor de aumento de capital, acordado por los socios, -

que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la s

siguiente manera: a.- ciento quince mil sucres, oo/leo

(\$ 115.000,00), mediante la capitalización de la reserva

legal de la Compañía.- b.- Cuatrocientos sesenta mil su

cres, oo/leo (\$ 460.000,00) de la reserva facultativa -

de la Compañía.- c) ciento cuarenta y cinco mil sucres-

oo/leo (\$ 145.000,00) mediante compensación de crédi--

tos de la cuenta acreedora que tienen los Socios de la

Compañía.- Lo que daría un total de setecientos veinte-

mil sucres, oo/leo (\$ 720.000,00) quedando un saldo, de

ochenta mil sucres, oo/leo (\$ 80.000,00) para cubrir la

totalidad del capital suscrito, el mismo que sería paga

do por cada socio en la suma de cuarenta mil sucres -

oo/leo (\$ 40.000,00) en el plazo máximo de un año, con-

forme lo permite la Ley de Compañías.- TRES.- Que de a-

cuerdo a lo resuelto por la Junta General Extraordina--

ria de Socios de cuatro de Agosto de mil novecientos o-

chenta y uno, se refieren los Artículos Segundo, Terce-

ro, Cuarto y Quinto de los Estatutos Sociales, de con--

formidad con los textos que constan en el acta de dicha

Junta, la misma que solicito, se eleve a Escritura Públi

ca, copiándose a continuación: ACTA DE LA JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ASTAP COMPAÑIA



LIMITADA".- En la ciudad de Quito, a los cuatro días del
mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno, siendo
las seis de la tarde, en las oficinas de la Compañía, -
ubicadas en la Avenida de las Amazonas número setecien-
tos cuarenta y tres, se reúnen en Junta General Extraor-
dinaria de la Compañía "ASTAP COMPAÑIA LIMITADA", los -
Socios de la misma, señor Juan Stadler e Ingeniero Mar-
cony Rodríguez, que representan la totalidad del capital
pagado de la Compañía, y, por consiguiente acuerdan por
unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria
de conformidad con el Artículo doscientos ochenta de la
Ley de Compañías.- Preside la Junta General, el Inge-
niero Marcony Rodríguez y actúa como Secretario el Ge-
rente de la misma señor Juan Stadler. El Presidente po-
ne en consideración de los Socios, los siguientes puntos
a ser tratados por la Junta General Extraordinaria de -
Socios: PRIMERO) Reconsideración del aumento de capital,
acordado por la Junta General Extraordinaria de Socios,
celebrada el catorce de abril de mil novecientos ochen-
ta y uno.- SEGUNDO) Reforma de Estatutos Sociales. El
Presidente manifiesta que la Junta General Extraordina-
ria de Socios, celebrada el catorce de abril de mil no-
vecientos ochenta y uno, acordó un aumento de capital por
la suma de cuatrocientos mil sucres, oo/100.43/400.000,00)
que se pagarían mediante la capitalización de la cuenta
de reserva facultativa. En vista de la conveniencia y
necesidades de la Compañía, y luego de un estudio dete-
nido, del crecimiento de la misma, plantea la reconside-

1. Ejecución de la resolución adoptada por la Junta General Ex
2. traordinaria de Socios de catorce de abril de mil nove-
3. cientos ochenta y uno, y propone que los Socios resuel-
4. van un aumento de capital por la suma de ochocientos -
5. mil sucres, oo/100 (\$ 800.000,00), para que el capital -
6. social de la Compañía ascienda a un millón de sucres -
7. (\$ 1.000.000,00). El mismo señor Presidente propone -
8. el pago de los ochocientos mil sucres (\$ 800.000,00) de
9. aumento de capital, de la siguiente manera: a) ciento -
10. quince mil sucres, oo/100 (\$ 115.000,00) mediante la ca-
11. pitalización de la reserva legal de la Compañía.- b) -
12. cuatrocientos sesenta mil sucres, oo/100 (\$ 460.000,00)
13. de la reserva facultativa de la Compañía.- c) ciento -
14. cuarenta y cinco mil sucres, oo/100 (\$ 145.000,00) me-
15. diante compensación de créditos de la cuenta acreedora-
16. que tienen los socios en la Compañía.- Lo que daría un
17. total de setecientos veinte mil sucres, oo/100 (\$ 720.000)
18. quedando un saldo de ochenta mil sucres, oo/100 (\$ 80.000)
19. para cubrir la totalidad del capital suscrito, el mismo-
20. que sería pagado por cada socio en la suma de cuarenta
21. mil sucres, oo/100 (\$ 40.000,00) en el plazo máximo de
22. un año, conforme lo permitió la Ley de Compañías.- Los -
23. Socios en forma unánime aprueban la propuesta hecha por
24. el Presidente y por consiguiente el aumento del capital
25. social de la Compañía, es en la suma de ochocientos mil
26. sucres (\$ 800.000,00) que se los paga en estricta propor-
27. ción al capital suscrito y pagado por cada uno de ellos
28. tomando de las cuentas indicadas por el señor Presiden-

- Momento de capital social de la Compañía se lo suscribe

- y paga de la siguiente manera: - " " " " " " " " " " " "

CAPITAL SUSCRITO	RESERVA LEGAL	CAPITAL PAGADO Rva. Facult. Comp. Créd.	Por PAGAR
---------------------	------------------	--	--------------

Sr.	Stadler	\$400.000	\$ 57.500	\$230.000	\$ 72.500	\$ 40.000
-----	---------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

Ingeniero	Ing. Rodríguez	\$400.000	\$57.500	\$230.000	\$72.500	\$40.000
-----------	----------------	-----------	----------	-----------	----------	----------

TOTAL :	\$800.000	\$115.000	\$460.000	\$145.000	\$80.000
---------	-----------	-----------	-----------	-----------	----------

Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día

esto es, la reforma de Estatutos.- El Presidente indica

...que debido al aumento de capital de la Compañía, es ne-

cesario introducir algunas reformas a los Estatutos So-

- ciales, en la parte referente a la forma de administra-

...ción de la Compañía con el objeto de crear el cargo de-

-- Presidente Titular y señalarle las atribuciones que a -

éste, le correspondan.- En atención a lo manifestado -

por el P residente, los Sócios aprueban por unanimidad la

-- reforma de los Estatutos Sociales, de acuerdo al presen-

te texto .- "ARTICULO SEGUNDO.- El capital de la Compa-

ña es de un millón de sucos, dividido en mil partici-

paciones sociales, de un mil sucres de valor cada una.

que se encuentran íntegramente suscritos por los socios

-- en la siguiente forma: / Señor Juan Stadler : quinientas

participaciones de un mil sucres de valor cada una: Inge

niero Marcony Rodríguez; quinientas participaciones de-

...un mil sucos de valor cada una.- Las participaciones -

... sociales suscritas por cada socio, se encuentran pagadas

en el noventa y dos por ciento, debiendo pagar el ocho-

- por ciento restante, esto es ochenta mil sucres (\$80,000)

en el plazo de un año.- Cada socio recibirá un certifica

do provisional que represente el número de las partici-

paciones, que por su aporte a cada uno le corresponde.-

En caso de haber aumento de capital, los socios tendrán

derecho preferente para suscribirle en proporción a sus

aportes sociales. Los certificados de aportación son -

intransferibles; sin embargo por resolución unánime de la

Junta General, se podrá autorizar la transferencia de -

participaciones de uno de los socios en favor del otro,

o de terceros".- "ARTICULO TERCERO.- De la Administra--

ción de la Compañía.- La Compañía estará dirigida por la

Junta General de Socios y administrada por un Presiden-

te y un Gerente".- "ARTICULO CUARTO.- DE LA JUNTA GENE--

RAL.- La Junta General, constituida por los socios le--

galmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de

la Compañía, y tiene poderes para resolver todos los as

untos relativos a los negocios sociales y tomar cual--

quier decisión que juzgue conveniente para la mejor mar

cha de la Compañía. Sus facultades principales son las

señaladas en el Artículo ciento veinte de la Ley de Com

pañía. Las Juntas Generales de Socios serán presididas

por el Presidente de la Compañía y actuará de Secreta--

rio el Gerente. En caso de falta del Presidente, cada-

Junta designará la persona que deba presidirla, de en--

tre sus miembros. Igual procederá cuando falte el Se--

cretario."- CLASES DE JUNTAS GENERALES.- Las reuniones-

de Junta General, son Ordinarias y Extraordinarias y se

reunirán en el domicilio principal de la Compañía, pre-



1 via Convocatoria hecha por el Presidente o el Gerente,-
2 - Salvo el caso señalado en el Artículo doscientos ochenta
3 de la Ley de Compañías.- Las Ordinarias, se reunirán -
4 por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses -
5 posteriores a la finalización del ejercicio económico -
6 de la Compañía, para conocer el balance anual y las cuen-
7 tas que presente el Gerente, decidir sobre el reparto -
8 de utilidades y la formación del fondo de reserva legal
9 -- así como los demás puntos señalados en la Convocatoria-
10 - Las Extraordinarias, se reunirán en cualquier época en q-
11 ue fueren convocadas.- En las Juntas Generales, tanto
12 Ordinarias como Extraordinarias, solo podrán tratarse -
13 los asuntos puntualizados en la Convocatoria, bajo pena
14 de nulidad.- CONVOCATORIA.- Las juntas Generales, Ordina-
15 rias o Extraordinarias serán convocadas por el Gerente-
16 o por el Presidente, conjunta o separadamente, con ocho
17 días de anticipación por lo menos, mediante notificación
18 -- privada dirigida a cada socio, de la cual se dejará co-
19 pia y constancia, en los archivos de la Compañía.- En -
20 la convocatoria deberá expresarse con claridad y preci-
21 sión los asuntos a tratarse en cada Junta.- No obstante
22 lo dispuesto anteriormente, la Junta General se entiende
23 -- convocada y quedará válidamente constituida en cual-
24 quier tiempo, y en cualquier lugar dentro del territe-
25 rio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que
26 -- esté presente todo el capital social y los asistentes,-
27 -- quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nuli-
28 dad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

1 QUORUM.- La Junta General se considerará válidamente cons

2 tituida para deliberar en primera convocatoria cuando -

3 - concurren a ella, socios que representen por lo menos el

4 - cincuenta y uno por ciento del capital social; en segun

5 da convocatoria se reunirá con el número de socios pres

6 sentes; debiendo expresarse así en la convocateria. -

7 MAYORIA DECISORIA.- Las resoluciones que adopte la Junta

8 General de Socios, se tomarán por mayoría absoluta de l

9 los votos concurrentes, los votos en blanco y las abs--

10 tenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones -

11 de la Junta General son obligatorias para todos los so

12 cios, inclusive para los no asistentes o para aquellos-

13 que votaren en contra.- DERECHO DE VOTO.- Por cada par

14 ticipación de un mil sucres, el socio tendrá derecho a-

15 un voto.- ARTICULO QUINTO.- Del Presidente y del Geren

16 te.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente durará dos años en

17 su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Pa

18 ra ser designado Presidente se requiere tener la cali--

19 dad de Socio. Sus funciones se prerrogarán hasta ser i

20 legalmente reemplazado.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-

21 Son atribuciones del Presidente: a) Cumplir y hacer cum

22 plir las resoluciones de la Junta General.- b) Presidir

23 las sesiones de la Junta General; c) Suscribir conjunta

24 mente con el Gerente, los certificados de aportación y-

25 las actas de Juntas Generales a que asista; d) Interven

26 nir conjuntamente con el Gerente, en la compra, venta -

27 de hipoteca de inmuebles; e) Supervigilar las operacie--

28 nes de la marcha económica de la Compañía, mediante el-



1 control directo y permanente de la Contabilidad de la--
 2 - misma; f) Subrogar al Gerente en caso de falta, ausencia
 3 - o impedimento de éste; y, g) En general las demás atribu-
 4 - ciones que le confiere la Ley, estos Estatutos y la Jun-
 5 - ta General de Socios. REPRESENTACION LEGAL: La repre-
 6 - sentación legal judicial y extrajudicial de la Compañía
 7 - será ejercida por el Gerente. DEL GERENTE. Para ser -
 8 - designado Gerente, no se requiere tener la calidad de -
 9 - Socio. La duración del cargo será de dos años, pudién-
 10 - do ser reelegido indefinidamente. El nombramiento de -
 11 - Gerente será firmado por el Presidente y el de éste úl-
 12 - timo, por el Gerente. En caso de ausencia temporal o -
 13 - definitiva del Gerente, lo reemplazará el Presidente con
 14 - todas sus atribuciones. ATRIBUCIONES DEL GERENTE. Son
 15 - las atribuciones del Gerente: a) Representar a la Compañía
 16 - legal, judicial y extrajudicialmente; b) Realizar todos
 17 - los actos administrativos que le corresponden, inclusi-
 18 - va la contratación de empleados y obreros que requiera
 Compañía para el cumplimiento de su objeto social; -
 representar dentro de los sesenta días posteriores a la -
 terminación del ejercicio económico de la Compañía, -
 la consideración de la Junta General de Socios, una -
 copia razonada sobre la situación de la Compañía acom-
 pañada de un balance, inventarios, cuenta de pérdidas y
 ganancias, así como la propuesta de distribución de be-
 neficios; d) Manejar los fondos y bienes de la Compañía
 bajo su responsabilidad; e) Cuidar que se lleven los -
 libros de Contabilidad, actas de participaciones y de -

socios de la Compañía; f.) Intervenir a nombre de la Compañía, en toda clase de actos y en la suscripción de Contratos y operaciones con los Bancos o con otras personas naturales o jurídicas; girar cheques, suscribir pagarés, letras de cambio o contraer toda clase de obligaciones; g) firmar facturas y mas comprobantes relacionados con las operaciones de la Compañía; celebrar contratos de trabajo; y h) responder sobre valores, dineros, archivos y demás bienes de la Compañía. - DELEGACION DE FUNCIONES. - El Presidente y el Gerente, podrán obrar por medio de Apoderado o Procurador, con poder conferido, conforme al Artículo trescientos dos de la Ley de Compañías. - Se concede un momento de receso para la redacción de ésta acta. Se reúne la Junta y en forma unánime y sin observaciones, se aprueba la presente acta, la misma que es firmada por todos los Socios de la Compañía, conforme lo dispone la Ley. - Se clausura la sesión siendo las siete de la noche. (firmado) Ingeniero. Marcani Rodríguez. (firmado) Señor Juan Stadler CUARTA. - Usted señor Notario, sírvase cumplir con todas las formalidades necesarias, para la perfecta validez de ésta Escritura, debiendo insertar en ella como documento habilitante el nombramiento debidamente inscrito de Presidente de la Compañía "ASTAP COMPAÑIA LIMITADA" y la Resolución número seiscientos cuarenta y dos de octubre de mil novecientos setenta y ocho, dictado por el señor Subsecretario de Comercio e Integración, en virtud de la cual se autoriza al señor Juan Stadler de



nacionalidad norteamericana, invertir, con el carácter de Inversionista Nacional, en los aumentos de capital - de Compañías ya constituidas en el Ecuador.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Carlos Andrade C., Con Matrícula Profesional número mil trescientos setenta y ocho del colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue integralmente esta escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto - de todo lo cual doy fe.- firmado) Señor Ingeniero Marcony Rodríguez, cédula de Identidad número: uno siete -- cero uno nueve cinco cuatro cinco siete-ocho.- Cédula - Tributaria número cero uno siete seis dos uno.- (firmado) El Notario, Doctor Rodrigo Salgado Valdez.- ... DOCUMENTOS HABILITANTES: COPIA: - Marzo seis de mil novecientos setenta y nueve.- Señor Ingeniero Marcony Rodríguez Presente.- Muy señor mío: En mi calidad de representante legal de la Compañía ASTAP de Responsabilidad Limitada, me permito comunicar a usted, para los fines consiguientes que la Junta General Ordinaria de Socios en sesión realizada el día de ayer cinco de los corrientes - tuvo el acierto de reelegir a usted Presidente de la Compañía, para un periodo de dos años contados desde esta fecha. La Compañía se constituyó mediante escritura otorgada en esta ciudad el diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco ante el Notario Doctor Belisario Hidalgo e inscrita el once de febrero del mismo año.- De usted, muy atentamente, firmado) Juan Stadler-

Gerente.- Yo, Ingeniero Marcony Rodríguez, acepto el cargo de Presidente de la Compañía ASTAP de Responsabilidad Limitada, cargo para el cual he sido reelegido por la Junta General Ordinaria de Socios, realizada el cinco de los corrientes.- Quito, marzo seis de mil novecientos setenta y nueve.- firmado) Ingeniero Marcony Rodríguez. -

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número mil novecientos cuarenta y cuatro del Registro de Nombramientos Tomo ciento diez.- Quito, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve.- REGISTRO MERCANTIL.- firmado) Ilegible, La Registradora.- Sigue un sello.- Con fecha cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve se halla inscrito el nombramiento de Presidente, otorgado por ASTAP COMPANIA LIMITADA, a favor de Marcony Rodríguez.- Quito, dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve.- firmado) Ilegible, La Registradora.- Sigue un sello.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.-

PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO SEISCIENTOS CUARENTA.- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE

INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION: EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos números setecientos ochenta y nueve, de once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco; y mil ochocientos setenta y cinco, de veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Su



1 - premo número novecientos-A, de diez de noviembre de mil
2 - novecientos setenta y seis, la Declaración número tres-
3 - cientos setenta y uno, de dieciseis de agosto de mil no
4 - vecientos setenta y ocho, efectuada por el señor JUAN -
5 - STADLER BONDY, la solicitud y la documentación correspon
6 - diente que reposan en los archivos de este Ministerio -
7 - R E S U E L V E : - MODIFICAR el primer inciso de la Re
8 - solución número quinientos cincuenta y ocho de cinco de
9 - septiembre de mil novecientos setenta y ocho, en los si
10 - guientes términos: - "AUTORIZAR Al señor JUAN STADLER -
11 - BONDY, de nacionalidad norteamericana, residente en for
12 - ma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, pósee
13 - dor de la Visa de Inmigrante, otorgada conforme a la Ley
14 - anterior, según certificación concedida el trece de ju
15 - lio de mil novecientos setenta y ocho, por el Departa--
16 - mento de Asuntos Consulares y Extranjería del Ministe--
17 - rio de Relaciones Exteriores, para que invierta con el
18 - carácter de Inversionista Nacional, en la constitución,
19 - aumentos de capital, compra de acciones, participacio--
20 - nes o derechos de compañías constituidas o por constitu
21 - irse en el Ecuador.- En lo demás, sigue en vigencia lo
22 - que dispone la expresada Resolución Ministerial número-
23 - quinientos cincuenta y ocho de cinco de septiembre de -
24 - mil novecientos setenta y ocho.- COMUNIQUESE.- DADO, -
25 - en Quito, a dos de octubre de mil novecientos setenta y
26 - ocho.- CERTIFICA: - firmado) Milton Cevallos Rodríguez
27 - Subsecretario de Comercio e Integración.- firmado) Artu
28 - ro Naranjo Cevallos, Director Nacional Administrativo -

Financiero.- RAZON: DE PROTOCOLIZACION.- A petición del s

señor Doctor Julio C. Vela S., protocolizo en mí Regis-

tro de escrituras públicas y en esta fecha, la Resolu--

ción que antecede.- Quito, octubre tres de mil novecien

tos setenta y ocho, El Notario, firmado) Doctor José V.

Troya J.- Es fiel y SEGUNDA copia de la protocolización

transcrita; en fe de ello, confiero la presente en Quito

a tres de octubre de mil novecientos setenta y ocho. --

El Notario, firmado) Doctor José Vicente Troya J.- Si-

gue un sello.- RAZON: - Certifico que la copia fotostá

tica que antecede y que obra de una foja útil, sellada-

y rubricada por el suscrito Notario, es reproducción -

Exacta del original que he tenido a la vista y con la cual

he practicado minuciosa confrontación, encontrándole -

idéntica en su contenido, de lo cual doy fe.- Extiendo-

esta diligencia al amparo de la disposición contenida en

el numeral quinto del Artículo dieciocho de la Ley Nota

rial.- Queda anotada en el libro de Diligencias y archi

vada una xerox copia.- Quito, a diecinueve de noviembre-

de mil novecientos ochenta y uno.- firmado) Doctor Ro--

drigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón

Sigue un sello.- En la ciudad de Quito, siendo el prime

ro de octubre de mil novecientos ochenta y uno, a las -

seis de la tarde, en las oficinas de la Compañía, ubica

das en la Avenida de las Amazonas número setecientos -

cuarenta y tres, se reúnen en Junta General Extraordina

ria de la Compañía ASTAP CIA. LTDA.", los Socios de la-

misma, señores Juan Stadler e Ingeniero Marcony Rodrí-

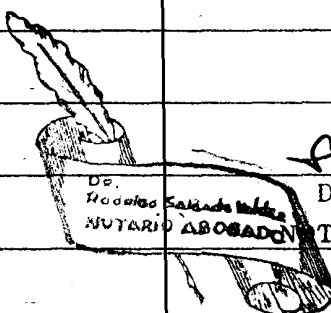


1 guez que representan el total del capital pagado de la--
2 Compañía, y por consiguiente resuelven constituirse en -
3 Junta General Extraordinaria, de conformidad con el Artí
4 culo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- Preside
5 la Junta General, el Ingeniero Marcony Rodríguez, Presi-
6 dente de la Compañía, y actúa como Secretario, el Geren-
7 te de la misma señor Juan Stadler.- El Presidente mani--
8 fiesta que el único punto a tratarse es, autorizar al -
9 Presidente de la Compañía, que actúe como Gerente Encar-
10 gado, mientras dure la ausencia del Titular señor Juan -
11 Stadler que tiene que ausentarse del país el próximo día
12 seis de octubre. Es necesario que se apruebe este reem-
13 plazo, a fin de que la Compañía continúe desarrollando -
14 sus actividades.- Los socios manifiestan su conformidad,
15 y aprueban por unanimidad que el Ingeniero Marcony Rodrí
16 guez, Presidente de la Compañía, actúe como Gerente En--
17 cargado, en reemplazo del Titular, señor Juan Stadler,-
18 que se ausentará del país desde el seis de octubre del -
19 presente año, por el lapso de dos o tres meses.- Por no-
20 tener otro asunto que tratar, los Socios declaran un re-
21 ceso para la redacción del acta, la misma que la aprue--
22 ban por unanimidad y la suscriben conforme lo dispone el
23 Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- fir
24 mado) Juan Stadler.- firmado) Ingeniero Marcony Rodríguez
25 Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Ac-
26 tas de la Compañía.- Quito, diecinueve de noviembre de -
27 mil novecientos ochenta y uno.- firmado) Ingeniero Marco
28 ny Rodríguez D., PRESIDENTE ENCARGADO DE LA GEREN-

CIA.-

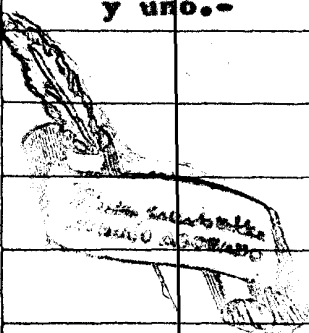
Se otorgó ante mí, en

fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada, en Quito, a veintitres de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

R A Z O N : Mediante Resolución Nº RL 9255, dictada el ocho de diciembre del presente año por el Economista Marcelo Avila Orejuela, Superintendente de Compañías, Encargado, fue aprobada la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "ASTAP COMPAÑIA LIMITADA", otorgada ante mí el 19 de noviembre del año en curso.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a dieciseis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

R A-

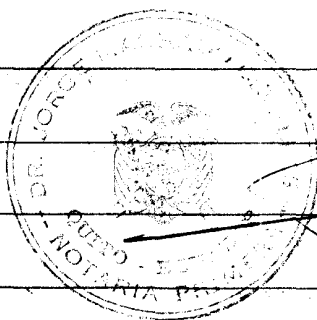
NOTARIA
PRIMERA

ZON: Mediante Resolución No. RL 9255, de fecha 8 de Diciembre de 1.981, suscrita por el señor Economista Marcelo Avila Orejuela, Superintendente de Compañías Encargado; se aprueba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "ASTAP COMPAÑIA LIMITADA", cuyo testimonio antecede; y, dando cumplimiento a lo dispuesto por dicha Resolución en su artículo Cuarto, senté razón de este particular al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la mencionada compañía, otorgada en esta Notaria el 29 de Diciembre de 1.954. - - - - -

RV.

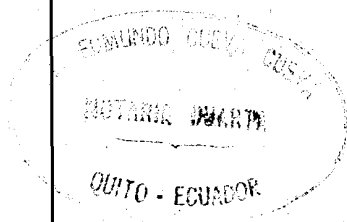
Quito, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.-

Al Testar



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

**Z O N : Mediante resolución número 9255 de fecha 8 de -
diciembre de 1.981, expedida por la Superintendencia -
de Compañías, tome nota al margen de la matriz de la -
escritura de Transformación de la Compañía " ASTAP S. -
A.", en una Compañía de Responsabilidad Limitada " AS -
TAP COMPAÑIA LIMITADA ", celebrada en ésta Notaría el -
19 de enero de 1.965; el sentido de que por escritura -
otorgada el 23 de noviembre de 1.981, ante el Notario -
Décimo Primero, la Compañía aumenta el capital y re -
forma los estatutos; actos que son aprobados en virtud -
de la presente resolución . Quito, a 17 de diciembre -
de 1.981**



NOTARIA 4ta.
CANTON QUITO
[Signature]
Doctor Edmundo Cueva Cueva

Con esta fecha queda inscrita la Resolución número RL nueve mil doscient cincuenta y cinco, de-1 Señor Ec. Marcelo Avila, Superintendente de Compañías, encargado, de 8 de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 1282 del Registro Mercantil, tomo 112.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 28 de 2 de Febrero de 1955, a fs. 27 del Registro Mercantil, tomo 86.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 117 de 19 de Febrero de 1965, a fs. 176 V. del Registro Mercantil, tomo 96.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "ASTAP C. LTDA", otorgada el 19 de Noviembre de 1981, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, Dr. Rodrigo Salgado ; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. sexto y séptimo de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 24972.- Quito, a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGISTRADOR.